CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 00004846 DE 2026

Tabla de Contenido

Cláusula 1 – Clase de Contrato.....
Cláusula 2 - Contratista.....
Cláusula 3 – Identificación.....
Cláusula 4 - Objeto.....
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas.....
Cláusula 6 – Valor.....
Cláusula 7 – Forma de Pago
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal.....
Cláusula 9 – Plazo.....
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio de Cúcuta.....
Cláusula 11 - Obligaciones del Contratista.....
Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo.....
Cláusula 13 - Supervisión.....
Cláusula 14 - Anexos del Contrato.....
Cláusula 15 - Perfeccionamiento y Ejecución.....
Cláusula 16 – Liquidación.....
Cláusula 17 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual.....

Cúcuta, 11 de marzo de 2026

Señores:
I**NSUCOMA OUTSOURCING S.A.S.**
R/L GERSON DONAIRES ESPINOSA PEREZ
C.C. No. 88,244,549 DE CUCUTA (NS)
Email: insucoma@gmail.com
Cúcuta, Norte de Santander.

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 0250 del 2024; Decreto modificado por 0239 del 2025, Decreto 0555 del 31 de Diciembre del 2025, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No. **SG-MC-008-2026**.

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

1. – Clase de Contrato

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2. – Contratista

INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S.
R/L GERSON DONAIRES ESPINOSA PEREZ identificado con No. de C.C. 88.244.549 de Cúcuta

3. – Identificación

NIT. 900887252-0

4. – Objeto

2026R-413 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

5. – Especificaciones Técnicas

ÍTEM	CONCEPTO DE RUTINA DE MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	AA DE 9000 BTU	UND	1	$ 154.492
2	AA DE 12.000 BTU	UND	1	$ 157.827
3	AA DE 18000 BTU	UND	1	$ 175.610
4	AA DE 24000 BTU	UND	1	$ 180.056
5	AA DE 36000 BTU	UND	1	$ 180.056
6	AA DE 60000 BTU CASETTE	UND	1	$ 255.635
7	AA DE 60.000 PISO DE TECHO	UND	1	$ 255.635
8	ADICIÓN Y/O RECARGA COMPLETA DE GAS REFRIGERANTE	UND	1	$ 250.078
9	CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA COMPRESOR A.A. (INCLUYE SUMINISTRO CAPACITOR)	UND	1	$ 98.920
10	CORTO	UND	1	$ 92.029
11	CAMBIO CAPACITOR DUAL DE MARCHA COMPRESOR Y MOTOR VENTILADOR A.A. (INCLUYE SUMINISTRO CAPACITOR)	UND	1	$ 88.917
12	CAMBIO CONTACTOR A.A. (INCLUYE SUMINISTRO CONTACTOR)	UND	1	$ 85.582
13	CAMBI DE CONTACTOR AA DE 9000 BTU	UND	1	$ 63.353
14	CAMBIO SENSOR TEMPERATURA A.A. (INCLUYE SUMINISTRO SENSOR)	UND	1	$ 161.050
15	CAMBIO SENSOR TEMPERATURA CONDENSADORA INVERTER A.A. (INCLUYE SUMINISTRO SENSOR)	UND	1	$ 188.948
16	CORRECCIÓN DE FUGA GAS REFRIGERANTE	UND	1	$ 222.402
17	DESMONTE A.A. 25.000BTU HASTA 40.000BTU	UND	1	$ 130.374
18	DESMONTE A.A. 42.000BTU HASTA 60.000BTU	UND	1	$ 161.050
19	DESMONTE A.A. 9.000BTU HASTA 24.000BTU	UND	1	$ 107.366
20	DESMONTE UNIDAD CONDENSADORA A.A. DESDE 36.000BTU HASTA 60.000BTU	UND	1	$ 84.360
21	DESMONTE UNIDAD CONDENSADORA A.A. HASTA 32.000BTU	UND	1	$ 84.360
22	DESMONTE UNIDAD MANEJADORA A.A. DESDE 36.000BTU HASTA 60.000BTU	UND	1	$ 94.141

23	DESMONTE UNIDAD MANEJADORA A.A. HASTA 32.000BTU	UND	1	$ 78.913
24	INSTALACIÓN A.A. DESDE 36.000 HASTA 60.000BTU	UND	1	$ 402.348
25	INSTALACIÓN A.A. DESDE 9.000BTU HASTA32.000BTU	UND	1	$ 317.877
26	INSTALACIÓN UNIDAD CONDENSADORA DESDE 36.000BTU HASTA 60.000BTU	UND	1	$ 386.787
27	INSTALACIÓN UNIDAD CONDENSADORA HASTA 32.000BTU	UND	1	$ 274.529
28	INSTALACIÓN UNIDAD MANEJADORA DESDE 36.000 BTU HASTA 60.000BTU	UND	1	$ 341.217
29	INSTALACIÓN UNIDAD MANEJADORA HASTA 32.000BTU	UND	1	$ 262.304
30	LAVADO INTERNO PANEL CONDENSADOR (INCLUYE SUMINISTRO DEL QUIMICO PARA LAVADO)	UND	1	$ 84.360
31	LAVADO INTERNO PANEL EVAPORADOR (INCLUYE SUMINISTRO DEL QUIMICO PARA LAVADO)	UND	1	$ 84.360
32	LIMPIEZA SISTEMA DE ESTRANGULACIÓN GAS REFRIGERANTE A.A. (INCLUYE SUMINISTRO DEL QUIMICO PARA LAVADO)	UND	1	$ 72.801
33	REPARACIÓN DAÑO ELÉCTRICO INTERNO EQUIPO A.A	UND	1	$ 194.505
34	REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA A.A. HASTA 32.000BTU	UND	1	$ 199.395
35	REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA A.A. DESDE 36.000BTU HASTA 60,000BTU	UND	1	$ 276.086
36	REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR MANEJADORA A.A. DESDE 36.000BTU HASTA 60,000BTU	UND	1	$ 272.252
37	REPARACIÓN MOTOR VENTILADOR MANEJADORA A.A. HASTA 32.000BTU	UND	1	$ 245.410
38	REPARACIÓN TARJETA A.A. INVERTER	UND	1	$ 383.453
39	REPARACIÓN TARJETA A.A. ESTÁNDAR	UND	1	$ 363.446
40	REVISIÓN Y REPARACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE CONTROL ENTRE UNIDAD CONDENSADORA Y MANEJADORA.	MTS	1	$ 241.186
41	REVISIÓN Y REPARACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA DE FUERZA.	MTS	1	$ 125.595
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASE CONDENSADORA AA DE 25.000BTU HASTA A.A. 60.000BTU	UND	1	$ 99.697
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA INVERTER CONDENSADORA	UND	1	$ 1.372.760
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASE CONDENSADORA AA DE 9.000BTU HASTA A.A. 24.000BTU	UND	1	$ 87.805
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASE MANEJADORA PISO/TECHO	UND	1	$ 168.719
46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA DE CONDENSADO DESDE 9.000BTU HASTA A.A. 24.000BTU	UND	1	$ 636.531
47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA DE CONDENSADO HASTA A.A. 60.000BTU	UND	1	$ 874.272
48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DE FUERZA.	MTS	1	$ 85.582
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE ENTRE MANEJADORA Y CONDENSADORA	MTS	1	$ 76.691

50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA 100X45	MTS	1	$ 48.904
51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA 25X25	MTS	1	$ 25.563
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETA 60X40	MTS	1	$ 37.790
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORTACIRCUITOS PARA A.A. BIPOLARES ENCHUFABLES	UND	1	$ 76.691
54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DESAGÜE EXTERNO A.A.	MTS	1	$ 23.341
55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SÚPER ARRANCADOR COMPRESOR A.A	UND	1	$ 64.465
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TARJETA UNIVERSAL	UND	1	$ 328.991
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEMPORIZADOR ARRANQUE COMPRESOR	UND	1	$ 122.705
58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE, AISLAMIENTO Y CABLE CONTROL A.A. HASTA 12.000BTU	MTS	1	$ 111.146
59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE, AISLAMIENTO Y CABLE CONTROL A.A. DESDE 13.000 BTU HASTA 32.000BTU	MTS	1	$ 153.381
60	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE, AISLAMIENTO Y CABLE CONTROL A.A. 36.000BTU	MTS	1	$ 168.719
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE COBRE, AISLAMIENTO Y CABLE CONTROL A.A. 48.000BTU HASTA 60.000BTU	MTS	1	$ 202.285
62	SUMINISTRO Y CAMBIO COMPRESOR ESTÁNDAR A.A. DE 12.000BTU	UND	1	$ 958.631
63	SUMINISTRO Y CAMBIO COMPRESOR ESTÁNDAR A.A. DE 18.000BTU	UND	1	$ 1.089.005
64	SUMINISTRO Y CAMBIO COMPRESOR ESTÁNDAR A.A. DE 24.000BTU	UND	1	$ 1.296.069
65	SUMINISTRO Y CAMBIO COMPRESOR ESTÁNDAR A.A. DE 36.000BTU	UND	1	$ 1.418.774
66	SUMINISTRO Y CAMBIO COMPRESOR ESTÁNDAR A.A. DE 48.000BTU	UND	1	$ 1.549.148
67	SUMINISTRO Y CAMBIO COMPRESOR ESTÁNDAR A.A. DE 60.000BTU	UND	1	$ 1.656.514
68	SUMINISTRO Y CONFIGURACIÓN CONTROL REMOTO A.A. ESTÁNDA	UND	1	$ 107.366
69	SUMINISTRO Y CONFIGURACIÓN CONTROL REMOTO A.A. INVERTER	UND	1	$ 111.146
70	SUMINISTRO Y CONFIGURACIÓN CONTROL REMOTO UNIVERSAL	UND	1	$ 92.029
71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO EMT 1" PARA ACOMETIDA A.A. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN. CURVAS, ABRAZADERAS, CAJAS DE PASO Y CORAZA LIQUTAHI	MTS	1	$ 117.815
72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO ELÉCTRICO 12 CIRCUITOS TRIFÁSICO	UND	1	$ 429.467
73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO ELÉCTRICO 18 CIRCUITOS TRIFÁSICO	UND	1	$ 613.524
74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO ELÉCTRICO 24 CIRCUITOS TRIFÁSICO	UND	1	$ 766.905
75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE NO 0 ACOMETIDA TABLERO A.A	MTS	1	$ 141.155

76	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EMT 1 1/2" PARA ACOMETIDA TABLERO A.A. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN. CURVAS, ABRAZADERAS, UNIONES Y TERMINALES EMT.	MTS	1	$ 80.766
77	CILINDRO 25 LB REFRIGERANTE R22	UND	1	$ 766.905
78	CILINDRO 25 LB REFRIGERANTE R410	UND	1	$ 670.208
79	VARILLAS DE SOLDADURA DE PLATA.	UND	1	$ 4.112
80	FUNDENTE PARA SOLDADURA DE PLATA.	UND	1	$ 4.112
81	BREACKERS DE 20 AMPERIOS SENCILLO.	UND	1	$ 42.124
82	BREACKERS DE 30 AMPERIOS ENCHUFABLE.	UND	1	$ 42.124
83	BREACKERS DE 30 AMPERIOS ATORNILLABLE.	UND	1	$ 42.124
84	BREACKERS DE 40 AMPERIOS.	UND	1	$ 48.904
85	BREACKERS DE 50 AMPERIOS	UND	1	$ 51.682
86	BREACKERS DE 2X30 ATORNILLABLE	UND	1	$ 93.362
87	BREACKERS DE 3X50 AMPERIOS	UND	1	$ 122.705
88	BOMBA DE CONDENSACIÓN	UND	1	$ 667.207
89	NITRÓGENO METRO CUBICO	METROS CUBICOS	1	$ 76.691
90	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 CENTELSA	MTS	1	$ 26.452
91	CABLE ENCAUCHETADO 4X14 CENTELSA	MTS	1	$ 21.117
92	CAMBIO DE RODAMIENTO AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 122.705
93	BOMBA	MTS	1	$ 48.904
94	CORRECCION DE FUGA EQUIPO MINI SPLIT	UND	1	$ 325.935

NOTA: Las condiciones técnicas a ejecutar en el presente proceso, son las requeridas en el estudio previo, conforme las mismas ofertadas por el proponente dentro de su propuesta. (ver documento estudio previo y oferta económica)

6. – Valor

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 170.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, necesarias para la ejecución del contrato, junto con todos los gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Parágrafo primero: hace parte del valor del presente proceso, el documento anexo de oferta económica del proponente adjudicatario, la cual hace parte integral del presente documento.

7. – Forma de Pago

El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA en pagos mensuales previo reconocimiento de los servicios prestados y certificados por el supervisor, siempre y cuando exista acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados debidamente suscrita por el supervisor de la aceptación de oferta (contrato), previa entrega de la factura, orden o soporte de servicio, formato encuesta de calificación del mantenimiento efectuado (de cada servicio), cuadro consolidado de servicios, certificación de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 1670 de 2007, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Riesgos Laborales del personal, en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Los anteriores documentos deben ser entregados tanto en forma física como digital, en las fechas requeridas por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

8. – Imputación Presupuestal

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**00 00 2470**	14 de enero de 2026	$170.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.1.2.02.02.008.06**		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	**Mantenimiento**		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**1.2.1.0.00. – ICLD -INGRESOS CORRIENTES L.D.**		

9. – Plazo

El plazo de la aceptación de oferta será de OCHO (8) MESES o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero; contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

10. – Obligaciones del Municipio

1. Cancelar el valor de la aceptación de oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del

mismo.

11. – Obligaciones del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes actividades:

1. Conocer y cumplir a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, adendas, aceptación de oferta, y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la aceptación de oferta, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la carta de presentación de la oferta.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en la aceptación de oferta, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de la misma.
6. Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar los informes sobre la ejecución de la aceptación de oferta que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Pagar a LA ALCALDÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución de la aceptación de oferta.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDÍA por el incumplimiento de la aceptación de oferta.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios LA ALCALDÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier

aspecto técnico referente al mismo.

15. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.
16. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral 2.9.2. "OBLIGACIONES AMBIENTALES" del presente estudio previo, y demás lineamientos ambientales determinados por LA ALCALDÍA en la ejecución de la aceptación de oferta. Lo anterior, sin costo adicional para la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

1. Efectuar el servicio objeto de la aceptación de oferta, en los sitios donde se requiera previa orden enviada por la supervisión de la aceptación de oferta, en los tiempos y fechas establecidas.
2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos para los aires acondicionados, de acuerdo con las necesidades de LA ALCALDÍA y teniendo en cuenta la programación acordada con la supervisión y/o apoyo a la supervisión de la aceptación de oferta y en todo caso, dentro del plazo máximo establecido.
3. Prestar los servicios, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Contar con las herramientas y equipos de trabajo suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Disponer con el transporte y medios de comunicación suficientes y necesarios para la adecuada ejecución de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta que las unidades operativas se encuentran ubicados en diferentes comunas de la ciudad de San José de Cúcuta.
6. Contar con el recurso humano idóneo, calificado y suficiente acorde a lo solicitado en el anexo técnico, para garantizar la excelente ejecución de la aceptación de oferta.
7. Dotar al personal técnico de elementos de seguridad y protección de conformidad con las especificaciones en materia de seguridad y salud.
8. Mantener la garantía ofrecida para cada uno de los trabajos realizados en mano de obra y repuestos, contada a partir de la fecha de prestación del servicio o instalación de los repuestos.
 Cambiar, sin costo adicional, los elementos y/o repuestos que resulten defectuosos por mala calidad de los materiales o por el proceso de fabricación, o que no se ajustan a las características técnicas requeridas señaladas en los estudios previos, y/o anexo técnico, y/o invitación pública, por otros de igual o mejor calidad, en un término no mayor a cinco (5) días calendario durante la ejecución de la aceptación de oferta y durante el lapso de la garantía.
10. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por la supervisión y/o apoyo a la supervisión de la aceptación de oferta.
11. Diligenciar el formato Calificación del Mantenimiento Realizado, especificando la fecha, el trabajo realizado, firmado y con visto bueno de los profesionales responsables de los equipos en cada una de las sedes de LA ALCALDÍA en que se presta el servicio contratado.
12. El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de Mayo 16 de 2008 "por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad."; proferido por el Ministerio de Protección Social.
13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas en las Condiciones Especiales de la aceptación de oferta y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso de selección, el contratado deberá garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

1. Realizar la adopción del uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con LA ALCALDÍA, cada vez que el personal de la empresa preste su servicio en las instalaciones de la entidad.
2. Cada vez que se lleve a cabo una actividad en cumplimiento del objeto contractual, donde se generen residuos peligrosos y/o especiales, como son: baterías, pinturas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEES, disolventes y pegantes, filtros usados, estopas o algún otro material contaminado con alguna sustancias peligrosa, o los establecidos en el Anexo I y Anexo II del Decreto 4741 del 2005, el contratista deberá presentar a la supervisión en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario después de realizada la actividad, un certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, o un certificado de almacenamiento de estos residuos evidenciando que los mismos no superen un año de acopio, garantizando el cumplimiento del Decreto 4741 del 2005 para almacenamiento de estos residuos.
3. Para el caso puntual de la generación de aceite lubricante usado, en el desarrollo del proceso contractual el contratista deberá presentar a la supervisión en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario después de realizada la actividad los certificados emitidos por el acopiador, transportador y gestor encargado de la disposición final, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador literal i literal k, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23 DE MARZO DE 2020 “Por medio del cual se expide el Decreto Único”
4. Garantizar que todas las sedes de la ALCALDÍA al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, dentro de sus informes las evidencias que permitan verificar el cumplimiento de esta cláusula.
5. El contratista debe propender por utilizar elementos para el mantenimiento de los aires acondicionados, que sean clasificados como “no contaminantes o de baja carga contaminante”. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe donde se anexen las especificaciones técnicas de los elementos utilizados en la ejecución del contrato.
6. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe que permita evidenciar el cumplimiento de esta cláusula.
7. Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones de contaminantes, durante la vigencia del contrato de los vehículos que transporten personal, elementos, herramientas y/o equipos de trabajo y que se requieran según el Código de Tránsito de Colombia, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe entregado a la supervisión del contrato dentro de sus informes de ejecución cuando corresponda para verificar su cumplimiento.
8. Establecer un Plan de Contingencia que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado a la supervisión del contrato, en un plazo no mayor al primer período de ejecución del mismo.
9. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación y en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

Nota 1: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista

deben ser a la supervisión del contrato.

Nota 2: El contratista debe manifestar en la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el Estudio Previo.

12. – - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, de acuerdo con a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como asegurado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

RIESGO	DETALLE
a) CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
C) DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
d) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
e) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de, la Entidad requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones el futuro contratista durante la ejecución del contrato resultante del presente

	proceso de selección
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y LOS TERCEROS AFECTADOS.
VALOR ASEGURADO	200 S.M.L.M.V. (Numeral 1º Articulo 2.2.1.2.3.1.17)
AMPAROS DE LA PÓLIZA:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: **a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES** (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). **b)** Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. **c)** Perjuicios Extrapatrimoniales. **d)** Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. **f)** Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V. **g)**. Errores de Puntería (Uso de Armas de fuego).
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	Por todo el período de ejecución del contrato
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.

13. – - Supervisión

La supervisión de la comunicación de aceptación de oferta será responsabilidad del ALMACENISTA GENERAL o quien haga sus veces o por quien designe el Ordenador del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber

ejecutado el objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

14. ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

14.1. La Invitación Pública, el Estudio Previo, Anexo Técnico y el Análisis del Sector.

14.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

14.3. La Oferta presentada por el Contratista.

14.4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

14.5. Modificatorios a los que haya lugar durante la ejecución del contrato.

15.Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16. – - Liquidación

El presente contrato será objeto de, liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17. – - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

El contrato se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, en las instalaciones de la alcaldía de San José de Cúcuta.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, a **los 11 - mar - 2026.**

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
cn=BIERMAN SUAREZ MARTINEZ,
o=ALCALDIA DE SAN JOSE DE C?
CUTA, ou=SECRETAR?A GENERAL,
email=sec.general@cucuta.gov.co
, c=ES

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)

Proyectó: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra. / Abogado - Estructurador Jurídico.

Reviso: Clara Paola Aguilar Barreto- Asesora Secretaria General